



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente n.º	Órgano Colegiado:
PLN/2021/10	PLENO

D^a ELENA MARTÍNEZ RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE 13728/2021. APROBACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

El **Sr. Marco, Concejal Delegado de Transparencia y Calidad**, da cuenta del expediente explicando la propuesta de acuerdo que consta en el mismo.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, los representantes deberán mantener el "registro de actividades de tratamiento" al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 -del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- (RGPD), salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5, y que sustituye la inscripción de ficheros (vigente con la anterior LOPD 15/1999), según el cual cada responsable y, en su caso, su representante tratamiento, llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, con el contenido que en el mismo se indica.

Este registro deberá publicarse conforme determina el artículo 6 bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, acordó la creación del Registro de Actividades de Tratamiento y la aprobación de sus normas reguladoras.

Actualmente, el Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de externalización, es la empresa Plus Corporate S.L. constituyendo una de sus obligaciones específicas de asesoramiento y supervisión, el establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.

Para la elaboración de las fichas sobre actividades de tratamiento que se establecían en el Registro de Actividades de Tratamiento se han desarrollado por la





Ayuntamiento de Guadalajara

empresa y personal del Ayuntamiento las siguientes actuaciones:

- Identificar las distintas actividades de tratamiento de datos personales que se realizan en el Ayuntamiento agrupándolas por Áreas de Gobierno.
- Definir la información que ha de reflejarse en cada una de las actividades de tratamiento, teniendo en cuenta, no obstante, que el Registro de Actividades de Tratamiento es un un registro vivo, ya que las actividades podrán ser objeto de adición, modificación y exclusión, que ha de seguir los principios de mejora continua y seguimiento de incidencias.
- Volcar la citada información en “fichas” de las que se compone el Registro, que organizado en torno a conjuntos estructurados de datos especifica según sus finalidades las actividades de tratamiento llevadas a cabo, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RPDCP.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales, por unanimidad de los miembros asistentes; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar el Registro de Actividades de tratamiento de datos personales con el contenido que consta en el expediente, en el que se relacionan las actividades de tratamiento de datos personales realizadas por el Ayuntamiento.

Segundo.- Informar a todo el personal del Ayuntamiento de la aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales, así como de la obligación de seguir adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias previstas para velar por el cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en procesos de incidencia y brechas de seguridad. A tal efecto se continuará con la formación, tanto a los miembros de la Corporación como al personal municipal, y se llevarán a cabo muestreos sobre su grado de ejecución en cada una de las Áreas de Gobierno.

Tercero.- Por la empresa Delegada de Protección de Datos se procederá a Identificar y asociar los formularios de recogida de información de datos personales a la actividad de tratamiento que corresponda, adaptando todos los impresos y formularios del Ayuntamiento destinados a recoger datos personales en sus distintos soportes para cumplir con las obligaciones de la LOPDGGD y RGPD y modificando las cláusulas sobre la información del tratamiento de los datos personales.

Cuarto.- Publicar el Registro de Actividades de Tratamiento en la sede electrónica de la entidad y en la página web municipal.





Ayuntamiento de Guadalajara

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

